

**CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS Industrial y servicios No.115 mexicano-japonés**  
**REGLAMENTO INTERNO QUE DEBERAN OBSERVAR LOS ALUMNOS (art: 43).**

**Estas disposiciones son de carácter obligatorio y se fundamentan en el artículo 47 Fracción I del “Reglamento General de los Planteles Dependientes de la D.G.E.T.I.”; en concordancia con las disposiciones de la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios (LCLVEEEGM), publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 2 de Julio del año 2013; se aprobó el REGLAMENTO INTERNO para los Centros de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios y para los Centros de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios, en el Estado de Guanajuato, de conformidad con lo siguiente:**

**DISPOSICIONES GENERALES.**

**Artículo 1.-** Se entiende por Disciplina Escolar la observancia de las disposiciones del presente Reglamento y la práctica de las buenas costumbres, por parte de todos los miembros de la comunidad escolar que asistan de manera formal como alumnos inscritos, profesores y personal de los CETIS del Estado de Guanajuato, así como personas externas que acudan al plantel o se encuentren en él de visita realizando alguna gestión propia de la Institución, para permitir una educación formativa de calidad y la convivencia armónica de la comunidad estudiantil.

**Artículo 2.-** **Corresponde a la Oficina de Orientación Educativa** la supervisión directa del cumplimiento de este **Reglamento**, por lo que será la responsable de elaborar semanalmente los reportes correspondientes de los casos que haya tenido conocimiento, refiriendo claramente el Artículo que fue violado, las consecuencias de acuerdo a la falta que establezca el presente reglamento y remitirlos a la Servicios Escolares del Plantel y éste a su vez a la Dirección, para lo conducente.

**Artículo 3.-** El Consejo Técnico Consultivo acuerda que las consecuencias por las faltas a lo dispuesto en el presente reglamento que no ameriten resolución por parte del mismo, serán determinadas por la Jefatura de Servicios Escolares, Subdirección y Dirección del Plantel de manera supletoria.

**AUTORIDADES Y AUXILIARES.**

**Artículo 4.-** Son autoridades en la aplicación, supervisión y cumplimiento de este **Reglamento**: Consejo Técnico Consultivo; Los Prefectos; Los Maestros; El Jefe de la Oficina de Orientación Educativa; El Jefe del Departamento de Servicios Escolares El Subdirector; El Director y Los Jefes de Departamento y de oficina.

**Artículo 5.-** El personal administrativo, de servicios y personal externo de mantenimiento y vigilancia serán auxiliares (observadores) de las autoridades, en la supervisión del cumplimiento de lo dispuesto en el presente **Reglamento Interno**, a través de reportes por escrito a las autoridades señaladas en el artículo anterior.

## DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS.

**Artículo 6.-** Recibir, en igualdad de circunstancias, la enseñanza que ofrecen los Planteles del Subsistema D.G.E.T.I..

**Artículo 7.-** Ser tratados con respeto, igualdad y cordialidad en todas las actividades académicas, culturales y deportivas, dentro y fuera del aula por parte de los profesores y demás personal del plantel, durante su permanencia en las instalaciones del mismo.

**Artículo 8.-** Ser respetados en su integridad física, psicológica y moral.

**Artículo 9.-** Ser escuchados y orientados en función de sus necesidades académicas y personales.

**Artículo 10.-** Conocer oportunamente las actividades académicas en cada ciclo escolar, tales como el calendario oficial, horarios, servicios que la institución ofrece, normas para el uso de sus instalaciones, laboratorios, talleres, sanitarios y aquellas otras de uso común

**Artículo 11.-** Conocer por parte de cada Profesor al inicio del semestre o curso, la información necesaria acerca de los programas de estudio, dosificación, materiales didácticos y criterios de evaluación.

**Artículo 12.-** Presentar las formas de evaluación a las que tenga derecho para obtener la calificación que corresponda, sujetándose a las fechas y condiciones que establezcan las disposiciones normativas aplicables y las condiciones particulares del Plantel.

**Artículo 13.-** Ser informado oportunamente sobre su desempeño académico y recibir atención cuando sus resultados no sean favorables, debido a problemas personales, familiares, de carácter físico, psicológico y/o emocional, a través del personal capacitado para ello; en caso de que el Plantel no pueda brindar este servicio, el alumno será canalizado al Departamento de Psicopedagogía de la institución o, en caso de ser necesario, canalizar oportunamente a alguna institución que le apoye en su situación.

**Artículo 14.-** Reconocimiento de su rendimiento académico, buen comportamiento, constancia y disciplina mostrada en todas las actividades escolares.

**Artículo 15.-** Participar en representación del Plantel o de la D.G.E.T.I. en el Estado, en Festivales Académicos, Culturales, Artísticos y Deportivos, teniendo por este motivo, justificación de las faltas a clases, en que pudiera incurrir por este motivo.

**Artículo 16.-** Ejercer el derecho de petición, a profesores y autoridades del Plantel siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica, relacionadas con su situación escolar o personal.

**Artículo 17.-** Ser inscrito al IMSS, en caso de no contar con asistencia médica proporcionada por alguna institución de salud (IMSS, ISSSTE, SEGURO POPULAR, etc.), Acuerdo del Ejecutivo del 9 de Junio de 1987. Con fundamento en los artículos 224 y 225 de la LSS de 1973.

## DE LA DISCIPLINA DE LOS ALUMNOS.

### Uniforme:

- 1) Es obligatorio portar y vestir de manera adecuada el uniforme que establece la dirección general de educación tecnológica industrial y calzado negro escolar siempre que se asista a la escuela, independientemente de la actividad o trámite que se vaya a efectuar.
- 2) No se permite el uso de prendas ajenas a la institución o accesorios. En temporada de frío se permite el uso de suéteres o chamarras, pero se deberán portar bajo el uniforme escolar.
- 3) Es de la totalidad responsabilidad del alumno el resguardo de todas sus pertenencias.
- 4) Se debe portar credencial oficial vigente para tener acceso al plantel, a la vista y durante su permanencia dentro de las instalaciones del plantel, asimismo presentarla cuando sea requerida por alguna autoridad, personal docente, administrativo, de servicios o vigilancia.

## Alumnos (as):

- 5) Se sugiere para el caso de los hombres que el corte de pelo sea escolar (**sin puntas levantadas o picos, no cola de caballo**), correctamente arreglado, **no rapado, no** peinados exagerados, sin tintes y patillas bien recortadas. Ejemplo:



- 6) Se sugiere para mujeres que los maquillajes sean discretos y de igual manera el color del pelo teñido.
- 7) En caso de que el alumno cuente con un tatuaje, será obligatorio ocultarlo con alguna prenda.

## De la disciplina:

- 8) La entrada al plantel será única y exclusivamente por la puerta principal, quedando prohibido entrar y salir de la escuela por otros accesos.
- 9) Todos los alumnos deberán asistir con puntualidad y regularidad a sus clases, teniendo como tolerancia 5 minutos de retardo siempre y cuando sea la primera clase del día.
- 10) El alumno permanecerá dentro del plantel durante su horario de clases; para salir en horas no autorizadas, deberá solicitar un permiso en la oficina de orientación educativa con previa autorización del padre o tutor, o a petición del padre o tutor y cuando sus clases hayan terminado.
- 11) El alumno deberá de retirarse del plantel al término de sus actividades escolares, no podrá permanecer para jugar en canchas deportivas. Solo será permitido su estancia en la biblioteca, laboratorio, talleres o aulas.
- 12) La justificación de las inasistencias será únicamente **por enfermedad o problemas familiares graves** y deberá solicitarse en la oficina de orientación educativa en un **plazo máximo de 3 días hábiles**, previo comprobante expedido por IMSS o ISSSTE. No es necesario la presencia del padre de familia
- 13) En caso de contar con comprobantes de médicos privados o no contar con comprobante se requiere para solicitar justificantes plena justificación por escrito y en persona del padre de familia.
- 14) Deben asistir todos los alumnos sin excepción con orden y respeto a todos actos cívicos de honores a la bandera y participar, de manera individual y grupal, la organización y presentación del evento al menos una vez al semestre o cuando le corresponda de lo contrario se hará acreedor a una sanción.
- 15) Es obligación del alumno, entregar a sus padres los citatorios expedidos por la institución e instarles a que se atiendan en la fecha estipulada. En caso de no entregarse el citatorio a sus padres de familia, el alumno se hará acreedor a la sanción correspondiente.
- 16) Todos los alumnos deberán guardar orden y disciplina dentro del aula, biblioteca, talleres, laboratorios, cafetería y demás áreas del plantel, evitando manifestarse desagradablemente (vocabulario obsceno u hostil), agredir física o moralmente a algún compañero o a cualquier persona que labore en este plantel, asimismo, deberán abstenerse de realizar acciones que atenten contra la regularidad del cumplimiento de los programas de estudio.

- 17) En el caso específico del llamado “bullying”, o cyberbullying en perjuicio de uno o más compañeros o personal del plantel, se hará acreedor a una sanción correspondiente al nivel de la clasificación de las faltas y sus consecuencias. **Es importante tener evidencias comprobables para poder aplicar el reglamento escolar.**
- 18) **Las relaciones de noviazgo dentro del plantel**, ocasionarán sanciones a los alumnos que tengan comportamiento que se exceda en las demostraciones cariñosas en pareja o con amigos.
- \***besos excesivos**
  - \***sentarse en las piernas de los compañeros(as)**
  - \***tocarse el cuerpo de manera indecente**
- “un beso, o un abrazo, son muestras de cariño aceptable; no ocurre lo mismo con aquellas que tienen un contenido erótico, como caricias intensas o besos intensos se considera que son tan íntimas que deben realizarse en otro tipo de espacios.”
- 19) No se permite el uso dentro de las aulas de clase del teléfono celular, radiolocalizador, reproductores de música, audífonos, cualquier juego electrónico, alhajas, aparato eléctrico o electrónico o alguna otra prenda de valor. Quedará bajo la responsabilidad del alumno en caso de robo, extravío o descompostura, así como todas sus pertenencias (dinero, mochila, útiles y material de trabajo, etc.).
- 20) En caso de ser sorprendido en la práctica de juegos de azar (baraja, domino, dados etc.), el alumno se hará acreedor a una sanción correspondiente al nivel de la clasificación de las faltas y sus consecuencias.
- 21) El consumo de alimentos estará limitado a las áreas comunes y de cafetería, por ende, no se permite el consumo de alimentos o bebidas dentro de los salones de clase, talleres o laboratorios.
- 22) Se encuentra estrictamente prohibido introducir o portar armas de fuego, dispositivos o herramientas (navajas o cualquier otro artefacto similar, navaja tipo llavero, retráctil o cutter), así como revistas, cd's, memorias, videos, equipos o dispositivos electrónicos, etc., con contenidos impropios u otros objetos que no se utilicen para el desarrollo de sus actividades académicas.
- 23) Está estrictamente prohibido fumar dentro y en los alrededores de la escuela, es decir, en el perímetro de la institución (100 metros), por lo que ningún alumno podrá portar, pedir, ofrecer o encender cigarro alguno con maestros y compañeros de clase o ingerir cualquier tipo de sustancia nociva, embriagante, alucinante o drogas.
- 24) Para contribuir a la conservación y limpieza de la escuela, la basura deberá ser depositada en los botes destinados para este fin, tanto en los patios como en los salones de clases, se sancionará a quienes sean sorprendidos tirando basura en el piso.
- 25) Los jardines y prados deberán ser cuidados por toda la comunidad estudiantil, por lo que **queda prohibido pisarlos y maltratarlos.**
- 26) Cuidar y mantener en buen estado, y hacer uso adecuado del mobiliario, equipo e instalaciones del plantel, en los casos de mal uso, pérdidas o descomposturas de equipo, herramientas o daño a las instalaciones, los responsables serán acreedores a la sanción correspondiente así como la reparación del daño.
- 27) Queda prohibido portar marcadores de tinta permanente de cualquier tipo, pintura en aerosol etc., quedará sujeto a la sanción que especifica la clasificación de faltas para el presente reglamento., de igual manera los actos comprobados de daños a instalaciones con pintura o rayado del denominado grafiti.
- 28) Está permitido jugar entre compañeros o con balones solo en espacios deportivos y en horarios autorizados para ello.
- 29) Los alumnos que usen bicicleta o motocicleta (con casco) deberán portar las herramientas o dispositivos necesarios con la finalidad de asegurar su medio de transporte, ya que ellos serán responsables de la pérdida, robo o daños. No pueden entrar al plantel montados en la bicicleta o motocicleta por seguridad de las personas

- 30) El acto de robo comprobado, introducir o consumir bebidas alcohólicas y estupefacientes (drogas), quedará sujeto a la sanción que especifica la clasificación de faltas para el presente reglamento alguna de las disposiciones anteriormente enlistadas que sean de carácter prohibitivo, dará como resultado una sanción de acuerdo a la gravedad de la falta.
- 31) Es obligatorio la asistencia a las sesiones de tutoría. Al semestre se debe cumplir con al menos el 80% de asistencia.
- 32) Desobedecer las indicaciones de los profesores dentro y fuera del aula, así como de cualquier personal del administrativo del plantel es causa de sanción.
- 33) Faltarle al respeto o agresión verbal o escrita a sus compañeros o a personal de la institución causará una sanción al agresor.
- 34) Está prohibido que los alumnos realicen trabajos o tareas de otras asignaturas sin la autorización del profesor que se encuentra en la clase
- 35) Está estrictamente prohibido utilizar como sanitarios lugares no destinados para ello.
- 36) Las faltas colectivas a clase provocarán un reporte de manera individual para cada integrante del grupo
- 37) Queda prohibido tomar, dañar, robar, esconder o falsificar trabajos escolares u objetos de sus compañeros
- 38) De ninguna manera se permite el acoso moral, violencia física y/o ningún tipo de agresión que violente las normas de convivencia escolar entre la comunidad escolar
- 39) Falsificar las firmas de los padres o tutores o de cualquier profesor o personal del plantel en documentos oficiales o escolares
- 40) Es obligatorio para los padres de familia o tutores acudir a las reuniones programadas de entrega de calificaciones o las que la dirección del Cetis 115 indique.
- 41) La falta a alguna de las disposiciones anteriormente enlistadas que sean de carácter prohibitivo, dará como resultado una sanción de acuerdo a la gravedad de la falta. Las infracciones cometidas al presente reglamento son acumulativas hasta el egreso de los alumnos

### **DE LAS FALTAS Y SUS CONSECUENCIAS.**

Los alumnos que incurran en los siguientes actos denominados "FALTAS" para efectos del presente Reglamento, quedarán sujetos a las consecuencias establecidas en función de la gravedad de la misma:

<b>Clasificación de faltas para el presente reglamento.</b>			
<b>Leves</b>	<b>Intermedias</b>	<b>Graves</b>	<b>Extraordinarias</b>
<b>PUNTOS DEL REGLAMENTO</b>	<b>PUNTOS DEL REGLAMENTO</b>	<b>PUNTOS DEL REGLAMENTO</b>	<b>PUNTOS DEL REGLAMENTO</b>
1, 2, 4, 7, 11, 16, 20, 21, 28, 29, 31 y 34	14, 15, 18, 19, 24, 25, 26, 32, 35 y 36	8, 10, 23, 27, 30, 33 y 37	17, 22, 30, 34 y 38
		Falta grave también es reincidir en 3 ocasiones en una falta leve o en 2 faltas intermedias	

<b>Consecuencias</b>			
<b>Leves</b>	<b>Intermedias</b>	<b>Graves</b>	<b>Extraordinarias</b>
Acción social en apoyo al mejoramiento del entorno estudiantil. (Aseo en espacios educativos y áreas verdes) Durante 10 horas en 5 días hábiles, que deberá cubrir a contra turno.	Acción social en apoyo al mejoramiento del entorno estudiantil. (Aseo en espacios educativos y áreas verdes) Durante 20 horas en 10 días hábiles, que deberá cubrir a contra turno.	Reporte y canalizar al Órgano Escolar, para la aplicación del protocolo de atención y comunicación de acuerdo a la Ley para Convivencia libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios y su Reglamento.	Reporte y canalizar al Órgano Escolar, para la aplicación del protocolo de atención y comunicación de acuerdo a la Ley para Convivencia libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios y su Reglamento.
Reporte al tutor de Grupo, Padres de Familia o tutores y copia a su expediente.	Reporte al tutor de Grupo, Padres de Familia o tutores y copia a su expediente.	Suspensión de 3 días.	Suspensión temporal con base al dictamen del Órgano Escolar y la gravedad de la falta. Indicándose como 5 o más días de suspensión.
		Reporte al tutor de Grupo, Padres de Familia o tutores y copia a su expediente.	Reporte al tutor de Grupo, Padres de Familia o tutores y copia a su expediente.
		Reparación del daño o pago de bienes destruidos o deterioros.	Reparación del daño o pago de bienes destruidos o deterioros.

**NOTA:** Cualquier caso no citado en este reglamento que violente la convivencia escolar y/o las normas de moralidad y pudor, serán tratados por el Comité Técnico Consultivo escolar.

**EL PRINCIPIO FUNDAMENTAL DE NUESTRA INSTITUCIÓN ES FORMAR INDIVIDUOS ÍNTEGROS; EL PROPÓSITO ES ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN Y EN ESTE PROCESO INTERVIENEN NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA COMO ESTUDIANTES, PROFESORES Y PRINCIPALMENTE PADRES DE FAMILIA; LOS INVOLUCRADOS TENEMOS LA TAREA ESENCIAL DEL RESPETO MUTUO, DE AHÍ SE DEDUCE POR NECESIDAD QUE CUALQUIER FALTA SEA PREOCUPACIÓN SERIA PARA LA INSTITUCIÓN. LA VIOLACIÓN DE ESTA RESPONSABILIDAD NO SERÁ TOLERADA.** art. 47 F-I art. 67 F-I

**ME COMPROMETO A ENALTECER EL BUEN NOMBRE DE ESTE CENTRO DE ESTUDIOS EN TODO TIEMPO CUMPLIENDO CON LOS COMPROMISOS ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, CULTURALES, CÍVICOS Y DEPORTIVOS ADQUIRIDOS, ASÍ COMO RESPETAR LOS REGLAMENTOS SIN PRETENDER EXCEPCIÓN ALGUNA; ADEMÁS, ME COMPROMETO A COADYUVAR A LA CUSTODIA DEL PATRIMONIO DENTRO Y FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR.** art. 47 F-VIII, art. 64 art. 67 F-I, II, III

**ESTOY DE ACUERDO AL INSCRIBIRME EN ESTE PLANTEL, QUE ACATARÉ TODAS LAS NORMAS Y REGLAMENTOS QUE ESTEN VIGENTES O QUE PUEDAN SER ESTABLECIDOS MIENTRAS PERMANEZCA COMO ESTUDIANTE.**

GRUPO

Y

FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE O TUTOR

NOMBRE DEL ALUMNO